



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 14 de abril de 1998

NUM. 25

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 125.000.000 pesetas para financiar el aumento de la programación territorial del centro de TVE en Navarra (Pág. 3).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral para una carta de derechos sociales, presentada por una Comisión Promotora cuyo Presidente es D. Vicente Duque Alonso (Pág. 5).

—Proposición de Ley Foral de modificación del artículo 136 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» (Pág. 7).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas relacionadas con la utilización de aceites como combustibles, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 9).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a habilitar los fondos necesarios para conceder una subvención al sindicato agrario EHNE, presentada por los Grupos Parlamentarios «Convergencia de Demócratas de Navarra» e «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» y por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 10).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular, mediante Decreto Foral, los efectos contaminantes de las prácticas agrarias, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 10).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre el programa de ayudas para la realización de cursos de doctorado y obtención del certificado de suficiencia investigadora, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo (Pág. 12).

- Pregunta sobre las medidas adoptadas en relación con el cruce de Aizoáin, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (Pág. 13).
- Pregunta sobre la impugnación de varios Acuerdos del Ayuntamiento de Yesa, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (Pág. 14).
- Pregunta sobre los efectos del tope fijado a las pensiones con derecho a actualización, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 14).
- Pregunta sobre los daños ocasionados por la superpoblación de conejos en diversas localidades, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 15).
- Pregunta sobre los adolescentes acogidos a la protección del Gobierno de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jesús Javier Arteaga Olleta (Pág. 17).
- Pregunta sobre la delimitación y amojonamiento de diversos espacios naturales, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 18).
- Pregunta sobre la regulación del cobro de fianzas, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 18).
- Pregunta sobre la situación generada por el fallo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que anula un Acuerdo del Ayuntamiento de Fustiñana, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 19).
- Pregunta sobre la designación de Navarra como sede de los encuentros previos a las negociaciones de paz de Colombia, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren (Pág. 20).
- Pregunta sobre la nueva contaminación del río Elorz a la altura de Noáin, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 21).
- Pregunta sobre la situación actual del cruce de Aizoáin y las soluciones previstas por el Gobierno de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 22).
- Pregunta sobre Gas Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga (Pág. 23).

SERIE G:**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Informe de asesoramiento en relación con las Cuentas Generales del Parlamento de Navarra correspondientes a 1997, emitido por la Cámara de Comptos de Navarra (Pág. 24).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 125.000.000 pesetas para financiar el aumento de la programación territorial del centro de TVE en Navarra

En sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 30 de marzo de 1998, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 125.000.000 pesetas para financiar el aumento de la programación territorial del centro de TVE en Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 125.000.000 pesetas para financiar el aumento de la programación territorial del centro de TVE en Navarra.

Segundo.- Disponer la apertura de un plazo de presentación de enmiendas, que finalizará a las doce horas del día anterior al de la celebración del Pleno en que haya de debatirse, las cuales deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Tercero.- Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 125.000.000 pesetas para financiar el aumento de la programación territorial del centro de TVE en Navarra

El día 28 de noviembre de 1996 el Parlamento de Navarra aprobó una moción por la que se instaba al Gobierno de Navarra para que iniciase conversaciones con la Dirección de Radio Televisión Española. El objetivo era lograr un acuerdo de desconexiones territoriales que posibilitasen que la Comunidad Foral de Navarra tuviese una programación propia con una duración suficiente en los medios de comunicación públicos.

En el Acuerdo Marco de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ente Público Radio Televisión Española se establece el compromiso de habilitar fórmulas para mejorar y ampliar la programación regional que se emite en las cadenas de televisión; para lo cual, el Gobierno de Navarra participará en la financiación del Centro Territorial de TVE con la cuantía que se concrete en el Acuerdo Específico que al efecto se suscriba, y condicionada a la previa dotación en los Presupuestos Generales de Navarra.

En la propuesta de Acuerdo Específico de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ente Público Radio Televisión Española sobre programación territorial de TVE, se establece que ésta se materializará en la desconexión, todos los días de la semana, de las emisiones regulares de TVE, para emitir una programación específica de la Comunidad Foral de Navarra. Asimismo, el Gobierno de Navarra participará en la financiación del Centro Territorial de TVE con una cuantía económica de 250 millones de pesetas anuales, prorrateándose los pagos que correspondan a períodos inferiores al año natural.

En consecuencia, para efectuar esta aportación, y dado que el comienzo de las emisiones se ha fijado para el día 6 de julio de 1998, se concede el crédito extraordinario de 125.000.000 pesetas correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

Artículo 1. 1 Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario de 125.000.000 pesetas como subvención al Ente Público Radio Televisión Española, para financiar el aumento de la programación territorial del Centro de TVE en Navarra durante 1998.

2. El importe de dicho crédito se aplicará a la nueva partida presupuestaria 62200-4459-5211, Proyecto 31000, línea 25775-7, denominada Aportación al Ente Público Radio Televisión Española.

Artículo 2. La financiación del referido crédito extraordinario se realizará con cargo a los mayores ingresos de la partida Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores, línea 35465-2.

Disposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral para una carta de derechos sociales

En sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y al amparo de la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, se ha presentado en el Parlamento de Navarra la proposición de Ley Foral para una carta de derechos sociales, formulada por una Comisión Promotora cuyo Presidente es D. Vicente Duque Alonso.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite la proposición de Ley Foral para una carta de derechos sociales, formulada por una Comisión Promotora encabezada por D. Vicente Duque Alonso.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proposición de Ley Foral para una carta de derechos sociales

EXPOSICION DE MOTIVOS

El paro estructural o de larga duración se ha convertido en uno de los principales problemas de nuestra sociedad. Las últimas estadísticas oficiales hablan de unas tasas de paro en la Comunidad Foral de Navarra que se estabilizan en el 10'45 % de la población laboral activa (23.600 parad@s). La pobreza extrema alcanza al 3'4 % de las familias, y del total de personas inscritas en el INEM, tan solo el 50,51 % reciben algún tipo de prestación. Se extiende así ante nosotros una ruptura social entre grupos cada vez más separados entre sí por su relación con el empleo estable.

Se puede constatar, de otra parte, que los ciclos de crecimiento económico no han servido para crear empleo estable, pues las nuevas tecnologías eliminan puestos de trabajo a mayor ritmo y en mayores porcentajes de los que se crean, produciendo una contradicción insalvable entre el ahorro del tiempo de trabajo que ellas incorporan, y el mantenimiento de jornadas laborales que fueron fijadas cuando las tecnologías aplicadas eran más atrasadas. Las consecuencias sociales que de ello se derivan pueden medirse en términos de cronificación del paro, de la pobreza y de la exclusión social. Los derechos universales de ciudadanía no pueden ser ejercidos plenamente por aquellas personas que han sido excluidas del mercado laboral, y para restablecerlo es necesario introducir en el ordenamiento jurídico criterios reguladores que permitan corregir los desajustes sociales producidos por la economía de libre mercado. A tal fin, resolvemos adoptar una Carta de Derechos Sociales que garantice el pleno ejercicio del derecho de ciudadanía para todas las personas residentes en la Comunidad Foral de Navarra.

Se constata que esta proposición de ley tiene importantes limitaciones debidas a la falta de competencias que en materia laboral y de Seguridad Social tiene la Comunidad Foral de Navarra.

TITULO I **Disposiciones generales**

Artículo 1. Objetivo de la presente ley. Es objetivo de la presente ley proclamar en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra una Carta de Derechos Sociales que garantice a todos los ciudadanos y ciudadanas residentes en Navarra (un año de residencia) el acceso al trabajo y una renta básica, a fin de que puedan disfrutar plenamente de todos los derechos de ciudadanía.

A tal fin se establecerán mecanismos de intervención sobre los desajustes sociales que en forma de paro estructural, precarización laboral, crecimiento de la pobreza y cronificación de la

exclusión social de una parte creciente de ciudadanos y ciudadanas, ha producido en nuestra sociedad la reestructuración económica y la desindustrialización.

Artículo 2. Los principios inspiradores de la presente ley son los siguientes:

El restablecimiento de los derechos universales de ciudadanía para todas las personas que tienen cerrado el acceso al mercado de trabajo, y que en razón de ello carecen de ingresos económicos para llevar una vida digna, para acceder a la cultura, a la vivienda, a los servicios, a la educación y a la sanidad y a la plena integración social en igualdad de derechos con las demás.

El reconocimiento efectivo del derecho ciudadano a una parte del producto social, en forma de una renta básica para quienes demandan y no encuentran empleo.

El reparto del tiempo de trabajo entre quienes demandan empleo, en razón a los principios universales de solidaridad y de igualdad entre personas y grupos sociales, y porque el derecho de ciudadanía implica a su vez la obligación social de contribuir con su trabajo al bienestar común de la sociedad.

TITULO II

La política de reparto del tiempo de trabajo

Artículo 3. Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. En consonancia con las competencias de autogobierno de la Comunidad Foral de Navarra (artículo 49,1,b, del Amejoramiento del Fuero), y de común acuerdo con I@s agentes sociales, se regularán las relaciones laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en base a una reducción de la jornada laboral a 32 horas semanales, el adelantamiento de la edad de jubilación a los 60 años, la eliminación de las horas extraordinarias, el establecimiento de un sistema de incompatibilidades para todo el personal, y la sustitución de las formas de contratación temporal por contratos estables, en caso que las hubiere.

Artículo 4. Sobre la negociación colectiva. En interés del bien común, se instará a I@s agentes sociales y económicos a que por medio de la libre negociación colectiva hagan extensivas a toda la sociedad las modalidades de contratación laboral que se indican en el artículo 30 de la presente ley.

TITULO III

Puesto de trabajo compartido

Artículo 5. El Gobierno de Navarra, en el supuesto de acuerdo entre una persona a trabajo

completo y otra parada para compartir el puesto de trabajo al 50%, articulará una compensación económica para ambas personas inversamente proporcional al salario percibido.

TITULO IV

La renta básica

Artículo 6. Definición del derecho. En consonancia con las competencias de autogobierno de la Comunidad Foral de Navarra (artículo 44,17, del Amejoramiento del Fuero), se regularán las medidas para que todos los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Foral de Navarra que estén excluidos del mercado laboral y no dispongan de ingresos suficientes, tengan derecho a una renta básica para que puedan vivir como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho. Dicha renta será por tanto un derecho individualizado que se hará extensivo a quienes demandan y no encuentran empleo.

Artículo 7. L@s beneficiari@s. Serán todas aquellas personas mayores de 17 años que estén inscritas en los distintos servicios públicos de empleo y que estén censadas en uno cualquiera de los municipios de Navarra con al menos un año de antigüedad.

Se encuentran comprendidos igualmente en este derecho, las personas que reciban prestaciones o subsidios en una cuantía inferior al Salario Mínimo Interprofesional. A tal efecto, la administración pública navarra cubrirá la diferencia hasta alcanzar dicho SMI de cada ejercicio presupuestario.

Artículo 8. La cuantía. Será equivalente al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada ejercicio presupuestario.

Artículo 9. La duración. Será indefinida y dejará de percibirse a partir de la incorporación al mercado laboral del beneficiari@, reanudándose en caso de cese de actividad laboral y en el supuesto de no recibir cualquier otra prestación en una cuantía igual o superior al SMI.

Artículo 10. Las obligaciones. L@s beneficiari@s de la renta básica, y durante el tiempo que sean acreedores a la misma, estarán obligados a suscribir un acuerdo negociado con la Administración, por medio del cual se establecerán las actividades educativas, formativas o de promoción personal que habrán de desarrollar.

TITULO V

La financiación

Artículo 11. 1. La financiación de las medidas adoptadas en la presente ley se realizará por

medio de los presupuestos ordinarios de la Comunidad Foral de Navarra.

Disposición reglamentaria

En un plazo de tres meses se dictarán las disposiciones reglamentarias y complementarias para el mejor cumplimiento y desarrollo de lo establecido en esta Ley.

Disposición final

La presente ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente ley.

Proposición de Ley Foral de modificación del artículo 136 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

En sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación del artículo 136 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación del artículo 136 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Segundo.- Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145.2 del Reglamento.”

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proposición de Ley Foral de modificación del artículo 136 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 136 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece la posibilidad de cesión a título gratuito de la propiedad de bienes y derechos del patrimonio de las entidades locales, que debe acordarse por el pleno de la entidad, y que “sólo podrá realizarse en favor de otras Administraciones, instituciones públicas, o instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social, siempre que completen o contribuyan al cumplimiento de intereses de carácter local, y previa declaración de alienabilidad.”

Cada vez es más usual que diversas instituciones públicas y privadas que se dedican a tareas de cooperación internacional con países en vías de desarrollo soliciten a las entidades locales de Navarra la cesión gratuita de bienes, principalmente mobiliario, vehículos, maquinaria, equipos informáticos, etc., que han dejado de tener utilidad o están en desuso, pero que pueden ser aprovechados en otros países. La exigencia de que las cesiones gratuitas vayan vinculadas a satisfacer intereses de carácter local suponen un obstáculo a la realización de esas cesiones.

A fin de facilitar la cesión de bienes y derechos del patrimonio de las entidades locales a instituciones públicas o privadas de interés público sin ánimo de lucro que los vayan a dedicar a la cooperación con países en vías de desarrollo, se propone la siguiente modificación del artículo 136 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra:

Añadir al primer párrafo del apartado 1º del artículo 136 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, después de “cumplimiento de intereses de carácter local” y antes de “y previa declaración de alienabilidad.” la siguiente expresión: “o a tareas de cooperación internacional al desarrollo”, quedando el artículo 136.1. redactado de la siguiente manera:

“Art. 136. 1. La cesión a título gratuito de la propiedad de bienes y derechos del patrimonio de

la entidades locales se acordará por el pleno del ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, y sólo podrá realizarse en favor de otras Administraciones, instituciones públicas, o instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social, siempre que complementen o contribuyan al cumplimiento de intereses de carácter local o a tareas de cooperación internacional al desarrollo, y previa declaración de alienabilidad.”

**Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas relacionadas con la utilización de aceites como combustibles

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas relacionadas con la utilización de aceites como combustibles, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra la siguiente moción.

En el debate producido en la tramitación del Plan Gestor de Residuos Especiales, se debatió la necesidad de que no se siga empleando como combustible aceite que previamente no haya sido regenerado, como se establece, para contabilizarlo como uno de los sistemas de valorización, por la propia Comunidad Europea.

En Navarra no existe ningún centro de recuperación de aceites que los regenere para su posterior combustión. Y, sin embargo, en Navarra se están utilizando aceites sin regenerar como combustible.

Por todo ello el Parlamento de Navarra insta al Gobierno Foral a:

1. Adoptar las medidas que considere necesarias para impedir que ningún aceite que no haya sido regenerado pueda utilizarse como combustible en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

2. Adoptar las medidas de prevención y disuasión que considere convenientes para que en el plazo de tres meses quede prohibida la quema de aceites, no regenerados previamente, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 24 de marzo de 1998

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a habilitar los fondos necesarios para conceder una subvención al sindicato agrario EHNE

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS «CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA» E «IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA DE NAVARRA» Y POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por los Grupos Parlamentarios «Convergencia de demócratas de Navarra» e «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» y por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal, por la que se insta al Gobierno de Navarra a habilitar los fondos necesarios para conceder una subvención al sindicato agrario EHNE, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

Los representantes de los grupos políticos abajo firmantes presentan la siguiente moción ante la Comisión de Agricultura.

El objeto de esta moción es solucionar la situación creada entre la Administración Foral (Departamento de Agricultura) y el sindicato agrícola-ganadero EHNE.

Han sido varias las iniciativas parlamentarias para aclarar lo sucedido, y llegado es el momento de que el Ejecutivo proceda a dar pasos concretos que aseguren a ese sindicato citado arriba su subvención.

Por ello, planteamos esta moción ante la Comisión de Agricultura:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno a habilitar los fondos necesarios y a solucionar, en el plazo máximo de un mes, la concesión de la subvención a EHNE correspondiente a 1997. La cuantía de dicha subvención estará en función de los afiliados dados de alta en el REASS y RETA que acredite tener EHNE, reservando en todo caso la intimidad de los mismos, y de la proporcionalidad utilizada en la liquidación de subvención a la otra organización profesional agraria en 1997, de forma que la subvención por afiliado acreditado sea la misma en ambos casos.

Pamplona-Iruña, 12 de marzo de 1998

Los Parlamentarios Forales: Jesús Javier Arteaga Olleta, José Miguel Nuin Moreno y Begoña Errazti Esnal

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular, mediante Decreto Foral, los efectos contaminantes de las prácticas agrarias

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular, mediante Decreto Foral, los efectos contaminantes de las prácticas agrarias, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión

de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, la siguiente moción.

La relación del sector agrario con el medio natural no sólo es cualitativa y cuantitativamente importante, sino que aquél, como conjunto de elementos físicos y humanos, es esencial para la conservación de éste.

La intensificación de la actividad agraria en las últimas décadas ha supuesto una explotación que en ocasiones ha resultado excesiva, con consecuencias a veces negativas para el entorno natural del que en última instancia depende la agricultura.

Las diferentes normativas y sus transposiciones han evidenciado con el paso de los años que la exigencia en materia de medio ambiente es un componente fundamental de la Política Agraria Común para mejorar el entorno rural, así, entre los objetivos prioritarios de esta última figura: "La progresiva disminución de los efectos contaminantes de las prácticas agrarias tradicionales".

En el debate presupuestario, celebrado en esta Cámara el pasado mes de diciembre, fue aprobada con el apoyo mayoritario de los grupos parlamentarios una enmienda que, presentada

por el Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, incorporó a los Presupuestos Generales de Navarra para 1998 una línea de nueva creación y con carácter ampliable que, bajo la denominación de "Incentivos a la sustitución de productos fitosanitarios altamente contaminantes", se incorporó en los programas a desarrollar por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Se presenta esta moción, precisamente, con el objetivo de alcanzar una regulación tanto de la documentación necesaria y criterios particulares de aplicación como del proceso de tramitación, para que quienes realicen la sustitución de productos altamente peligrosos en sus tratamientos puedan acceder a los incentivos propuestos en la línea presupuestaria aprobada, y para ello se propone a los miembros de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente la adopción de la siguiente resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que, con el fin de evitar o reducir los efectos contaminantes de tratamientos agresivos con el medio natural, desarrolle mediante Decreto Foral la regulación de las condiciones de acceso por los interesados a los incentivos a la sustitución de productos fitosanitarios altamente contaminantes previstos en los Presupuestos Generales de Navarra para 1998.

Pamplona a 25 marzo de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el programa de ayudas para la realización de cursos de doctorado y obtención del certificado de suficiencia investigadora

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a ISABEL ARBONIES BERMEJO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo sobre el programa de ayudas para la realización de cursos de doctorado y obtención del certificado de suficiencia investigadora, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con solicitud de respuesta por escrito.

La Orden Foral 489/1997, de 15 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, ha resuelto el último Programa de ayudas para la realización de cursos de Doctorado y obtención del certificado de suficiencia investigadora, previsto en la Convocatoria de Ayudas a la "Formación y Per-

feccionamiento del Personal Investigador Navarro", aprobada mediante la Orden Foral 133/1997, de 18 de abril.

Por ello interesa saber:

– ¿Qué número de solicitudes se han presentado al Programa de ayudas para la realización de cursos de Doctorado y obtención del certificado de suficiencia investigadora, previsto en la Convocatoria de Ayudas a la "Formación y Perfeccionamiento del Personal Investigador Navarro", aprobada mediante la Orden Foral 133/1997, de 18 de abril?

– ¿Qué número de éstas han sido concedidas y denegadas?, especificando el motivo de denegación. Si el motivo esgrimido en alguna de las solicitudes denegadas ha sido el de insuficiente consignación presupuestaria, ¿qué consignación presupuestaria hubiera sido necesaria para atender a todas las solicitudes que cumplían los requisitos exigidos en la presente convocatoria?

– ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de incrementar la consignación presupuestaria para financiar esta convocatoria en años posteriores? En caso de respuesta afirmativa, ¿en qué cantidad tiene intención de incrementar?

Pamplona, 29 de marzo de 1998

La Parlamentaria Foral: Isabel Arboniés Bermejo

Pregunta sobre las medidas adoptadas en relación con el cruce de Aizoáin

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ION IÑAKI ERRO ARMENDARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre las medidas adoptadas en relación con el cruce de Aizoáin, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de la establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta con solicitud de respuesta por escrito.

De un tiempo a esta parte, y paralelamente al desarrollo urbanístico en el entorno de la carretera de Guipúzcoa y la convergencia de nuevas infraestructuras de comunicación a nivel comarcal, han venido agravándose los problemas de tránsito, accesibilidad y accidentabilidad (20 accidentes, 13 víctimas, dos de ellas mortales), especialmente en el tramo concreto de la carretera de Guipúzcoa, que abarca desde la confluencia de la Ronda Oeste, Variante Oeste y Autopista (que se convierte en un auténtico "cuello de botella" para el tráfico, tal y como reconocen los informes del propio Departamento) hasta el acceso al núcleo de Berrioplano, con una longitud total de un kilómetro de travesía, con un efecto importante en la confluencia de la carretera NA-4100 Aizoáin-Urritza.

El nivel de servicio en dicho tramo alcanza condiciones de saturación inestable (19.000 vehículos diarios) con múltiples afecciones, especialmente de riesgo y demora, que afecta a toda la trama residencial e industrial de la zona y transporte de mercancías, transporte público escolar, alcanzando niveles de colapso en los períodos de retorno del tráfico de fin de semana.

Ante esta situación, los ayuntamientos y concejos más directamente afectados por esta problemática, así como los usuarios, han venido tomando conciencia del grado de afección y han sido continuadas las reclamaciones de solución promovidas ante la administración foral. Así, el Departamento de Obras Públicas incluye una actuación parcial en una parte de este tramo, presupuestado en el Plan en 330 millones de pesetas. En la última semana, era el Valle de Juslapeña, por medio de su Ayuntamiento y Concejos, el que exigía una solución urgente a este problema.

Por ello interesa saber:

- ¿Qué medidas ha adoptado el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en relación con el denominado "cruce de Aizoain", para evitar su peligrosidad?
- ¿Qué plazos de ejecución tienen las medidas adoptadas?
- ¿Qué presupuesto económico tiene previsto invertir el Gobierno de Navarra en la eliminación de la peligrosidad en el mencionado punto negro?

Pamplona, 24 de marzo de 1998

El Parlamentario Foral: Ion Iñaki Erro Armendáriz

Pregunta sobre la impugnación de varios Acuerdos del Ayuntamiento de Yesa

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ION IÑAKI ERRO ARMENDARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre la impugnación de varios Acuerdos del Ayuntamiento de Yesa, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de la establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta con solicitud de respuesta por escrito.

La Orden Foral 27/1997, de 5 de mayo, del Consejero de Administración Local ordena la impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa de los acuerdos del Ayuntamiento

de Yesa, adoptados en las sesiones de 17 de julio y 20 de agosto de 1996, relativos a la contratación de persona para tareas administrativas y habilitación como Secretario municipal.

Los motivos de infracción señalados en dicha Orden Foral en relación con los acuerdos mencionados son la nula cobertura legal para la contratación directa de un auxiliar administrativo, la desviación de poder y que el ejercicio de la función de Secretaría se halla reservado a personal sujeto al estatuto funcional.

Por ello interesa saber:

- ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Navarra para ejecutar la mencionada Orden Foral?

- ¿En qué situación del proceso contencioso-administrativo se halla la impugnación de los mencionados acuerdos del Ayuntamiento de Yesa?

- ¿Qué previsión temporal prevé el Gobierno de Navarra para la resolución efectiva de esta Orden Foral?

Pamplona, 24 de marzo de 1998

El Parlamentario Foral: Ion Iñaki Erro Armendáriz

Pregunta sobre los efectos del tope fijado a las pensiones con derecho a actualización

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los efectos del tope fijado a las pensiones con derecho a actualización, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

El grupo parlamentario socialista, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta con respuesta escrita al Gobierno de Navarra.

En el último debate presupuestario se aprobaron diversas enmiendas al articulado para fijar un tope a las pensiones con derecho a actualización, de forma que "en ningún caso el resultado de la pensión más el incremento pueda exceder del tope máximo establecido para las pensiones de la Seguridad Social en los Presupuestos Generales del Estado".

Transcurridos tres meses desde la aprobación de la Ley de Presupuestos, interesa conocer los efectos que esta disposición está teniendo en las pensiones de las clases pasivas de las Administraciones Públicas de Navarra, por lo que se pide, mediante esta pregunta, datos acerca del número de pensiones que a la fecha de la misma han visto limitada su cuantía al tope fijado en la Norma Presupuestaria para 1998.

Asimismo, interesa conocer qué interpretación ha hecho el Gobierno de Navarra de las disposiciones aprobadas vía enmiendas en la Ley de Presupuestos para 1998 respecto a las pensiones y las previsiones de los efectos de las mismas en el personal de la Administración.

Pamplona, 25 de marzo de 1998

El Portavoz: Carlos Cristóbal García

Pregunta sobre los daños ocasionados por la superpoblación de conejos en diversas localidades

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los daños ocasionados por la superpoblación de conejos en diversas localidades, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El Gobierno de Navarra, por medio de resoluciones del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, autorizó el pasado mes de diciembre batidas de caza con hurón en Artajona a causa del incremento de la población cunícola. Con anterioridad, y en previsión del mencionado aumento de población, como ya ocurrió en 1996 y 1997, adelantó la apertura general de la veda al mes de agosto.

La Sociedad de Cazadores de Artajona solicitó desde el mes de noviembre de 1997, diversos permisos para la captura de conejos con diferentes métodos de caza, métodos recogidos en la

legislación cuando existen daños en la agricultura. De la misma forma, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, fue autorizando las capturas de conejos solicitadas en el coto de caza NA-10.452 de Artajona para el control de la población de conejos debido a los daños causados en la agricultura.

Así, la Sociedad de Cazadores de Artajona solicitó los siguientes permisos:

El día 21-11-97 para la captura de conejos con hurón y redes en la mitad norte del coto, así como para su traslocación a otras zonas del acotado.

El día 10-12-97 para la captura de conejos con hurón y escopetas en la línea formada por las carreteras de Artajona a Mendigorria y Tafalla.

El día 17-12-97 para la captura de conejos con perro y escopetas al norte de las carreteras de Artajona a Mendigorria y Tafalla.

El día 18-12-97 para la captura de conejos con hurón y escopetas al norte de las carreteras de Artajona a Mendigorria y Tafalla (ampliación).

El día 10-01-98 para la caza invernal de conejo con perro y escopetas al norte de las carreteras de Artajona a Mendigorria y Tafalla (ampliación).

El día 26-02-98 para la captura de conejos con hurón y escopetas al norte de las carreteras de Artajona a Mendigorria y Tafalla.

La Dirección General de Medio Ambiente, una vez comprobada por el técnico de la zona la existencia de conejos que causan daños en la agricultura, autorizó diversas capturas a través de varias Resoluciones:

Resolución-3691 de 11-12-97, autorizando capturas de conejo con hurón y escopetas, al norte de la línea formada por las carreteras de Artajona a Mendigorriá y Tafalla, los días 14 y 21 de diciembre de 1997, con un máximo de 5.000 conejos, de los que 50 se deberán entregar al Servicio de Medio Ambiente para su estudio. La Asociación Local de Cazadores de Artajona deberá enviar un informe señalando los conejos vistos, cazados y los lugares utilizados.

Resolución-3870 de 19-12-97, autorizando capturas de conejo con hurón y escopetas, al norte de la línea formada por las carreteras de Artajona a Mendigorriá y Tafalla, el día 28 de diciembre de 1997, con un máximo de 2.000 conejos, de los que 50 se deberán entregar al Servicio de Medio Ambiente para su estudio. La Asociación Local de Cazadores de Artajona deberá enviar un informe señalando los conejos vistos, cazados y los lugares utilizados.

Resolución-3875 de 26-12-97, autorizando capturas de conejo con perros y escopetas, al norte de la línea formada por las carreteras de Artajona a Mendigorriá y Tafalla, desde el día 31 de diciembre de 1997 hasta el 31 de enero de 1998, todos los jueves, sábados, domingos y festivos, con un máximo de 500 conejos diarios. La Asociación Local de Cazadores de Artajona deberá enviar un informe señalando los conejos vistos, cazados y los lugares utilizados.

Por otra parte, con fecha 19 de diciembre de 1997, el Director General de Medio Ambiente mediante Resolución 3872 aprobó un gasto de 16.126.383 pesetas para otorgar ayuda económica a las Asociaciones Locales de Cazadores y Entidades Locales que gestionan directamente un acotado de caza para hacer frente a las indemnizaciones a agricultores por daños procedentes de especies cinegéticas entre el 4 de junio y el 20 de noviembre de 1997.

A primeros de marzo, desconociendo si se han otorgado más autorizaciones de caza de las señaladas anteriormente, a pesar de haber disminuido la densidad de conejo en la zona, todavía presenta unos índices muy elevados que continúan dañando los cultivos, fundamentalmente trigos y cebadas, y en menor medida viñas, guisantes y esparragueras.

La zona afectada por la superpoblación de conejos ha ido aumentando, afectando en estas fechas a los términos de Añorbe, Artajona, Enériz, Obanos y Mendigorriá, lo que ha provocado la preocupación e indignación de los agricultores que sufren pérdidas en sus cosechas.

La importancia de las pérdidas ocasionadas esta campaña ha llevado a los ayuntamientos afectados a la contratación de peritos tasadores que evalúen los daños ocasionados, la primera tasación ha finalizado recientemente y la segunda se realizará en junio cuando los cereales alcancen mayor porte.

Acerca de los daños ocasionados por la superpoblación de conejos en los términos de Añorbe, Artajona, Enériz, Obanos y Mendigorriá, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas resoluciones ha aprobado el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda autorizando la captura de conejo en diferentes modalidades? Se solicita: número de Resolución, fecha, modalidad, periodo de autorización y número máximo de conejos autorizado.

2. ¿Cuántos informes ha enviado desde agosto la Asociación Local de Cazadores de Artajona? Se solicita: fecha, número de conejos vistos número de conejos cazados y lugares utilizados.

3. ¿Considera el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que, a pesar de las autorizaciones de captura de conejo mencionadas anteriormente, la densidad de conejos en la zona mencionada supera los límites tolerables?

4. ¿Ha previsto el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda algún tipo de actuación suplementaria para disminuir la población de conejo en la zona del coto NA-10.452? ¿De qué tipo de actuación se trata?

5. ¿Ha previsto el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda algún tipo de actuación en el monte bajo de la zona del coto NA-10.452, superpoblado de conejo? ¿De qué tipo de actuación se trata?

6. ¿A qué causas considera el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que se debe la superpoblación de conejos en esta temporada, muy superior a la de años precedentes?

7. ¿Cuál ha sido el reparto de la cantidad señalada anteriormente para hacer frente a las indemnizaciones a agricultores por daños procedentes de especies cinegéticas entre el 4 de junio y el 20 de noviembre de 1997? Se solicita relación de asociaciones y entidades locales y cantidad recibida con cargo a la partida 31220-4809-4421, "Seguros e indemnizaciones por daños producidos por la fauna silvestre cinegética", línea 11630 del Presupuesto de Gastos de 1997?

8. ¿Se han abonado indemnizaciones por daños producidos por la fauna silvestre a cargo de otras partidas de los Presupuestos Generales de Navarra de 1997? En caso afirmativo, indicar: partidas, cantidades, fechas y destinatarios de las mismas.

9. ¿Se han abonado indemnizaciones por daños producidos por la fauna silvestre a cargo de partidas correspondientes a los Presupuestos Generales de Navarra de 1998? En caso afirmativo, indicar: partidas, cantidades, fechas y destinatarios de las mismas.

10. ¿Cuántos cotos de caza se han acogido a las líneas de ayuda que el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda tiene disponibles para tomar medidas preventivas? Se solicita relación de ayudas, fecha

de concesión, cantidades y entidades beneficiadas.

11. ¿Tiene previsto el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda realizar alguna actuación para asegurar que los afectados cobren realmente el daño producido en sus cultivos? ¿De qué tipo de actuación se trata?

12. ¿Ha realizado una tasación de los daños el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda? ¿En qué porcentajes afectan en cada zona a cada uno de los cultivos? ¿A cuánto asciende la valoración de los mismos?

Pamplona a 23 marzo de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre los adolescentes acogidos a la protección del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JESUS JAVIER ARTEAGA OLLETA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jesús Javier Arteaga Olleta sobre los adolescentes acogidos a la protección del Gobierno de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Jesús Javier Arteaga Olleta, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Interesaría conocer información puntual respecto a todos los adolescentes acogidos a la protección del Gobierno de Navarra en las distintas asociaciones y familias:

1.- ¿Qué número de adolescentes se encuentran acogidos en las diferentes asociaciones?

2.- ¿Cuántos adolescentes están acogidos al régimen de familias?

3.- ¿Qué ayudas económicas reciben las diversas familias que acogen adolescentes?

4.- ¿Qué seguimiento realiza el Gobierno de Navarra, toda vez que los adolescentes dejan de estar bajo la protección del Gobierno y de las asociaciones que les habían acogido?

5.- ¿Cuántos de los adolescentes acogidos tienen acceso a la Universidad, Formación Profesional y a las categorías profesionales?

6.- ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra de los estudios que realizan o de los trabajos profesionales que desempeñan los adolescentes que han dejado el régimen de acogida en los últimos cinco años?

7.- ¿Cuál es la valoración del Gobierno de Navarra sobre la integración de dichos adolescentes en la sociedad?

Pamplona. 26 de marzo de 1998

El Parlamentario Foral: Jesús Javier Arteaga Olleta

Pregunta sobre la delimitación y amojonamiento de diversos espacios naturales

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la delimitación y amojonamiento de diversos espacios naturales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

La Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra, en su Disposición Transitoria Segunda punto cuarto, establece que en el plazo máximo de un año el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, procederá a la señalización y amojonamiento de las zonas periféricas de protección de las Reservas Integrales, Reservas Naturales y Enclaves Naturales.

Como es evidente, y a pronto de cumplirse los dos años de la aprobación de la Ley de Espacios Naturales, los trabajos de delimitación de las zonas periféricas de protección de Reservas y Enclaves dista mucho de estar concluido.

Por todo ello, interesa saber:

1. ¿En qué punto se encuentran los trabajos de delimitación y amojonamiento de las Reservas Integrales, Reservas Naturales, Enclaves Naturales y de sus zonas periféricas de protección?

2. Si es cierto, y en cuyo caso, cuáles son los motivos, que el trabajo de delimitación de las zonas de protección para proceder a su amojonamiento ni siquiera está empezando.

3. ¿Quién o quiénes están desarrollando el trabajo comprometido en la Ley Foral de Espacios Naturales y cuáles son los motivos de este retraso en el cumplimiento de la Ley?, cuando, al parecer, al Departamento de Medio Ambiente "le sobran medios y personal" para poner al servicio de la autorización y control de la caza en contrapasa.

4. ¿Es consciente de que el plazo fijado por la Ley de Espacios Naturales (un año) está ampliamente superado?

Pamplona. 26 de marzo de 1998

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la regulación del cobro de fianzas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la regulación del cobro de fianzas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

En lo relativo al tema de fianzas en los casos de arrendamientos de pisos y locales comerciales, la legislación señala una mensualidad en el caso de vivienda y dos mensualidades para despachos y locales comerciales.

Los proyectos de ley de medidas de acompañamiento para los Presupuestos Generales del Estado de los años 96 y 97 modificaban este apartado dejando exentos de constituir fianza a cualquier organismo público.

La regulación de dónde, ante quién y para qué se pueden emplear las fianzas depende de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, interesa saber:

1. ¿Cómo tiene regulado el Gobierno de Navarra el cobro de las fianzas y qué cuantía han representado las mismas en los años 96 y 97, desglosado para vivienda y locales comerciales?

2. ¿Cuál es el número de las fianzas que existen en Navarra, tanto para locales comerciales y

despachos como para viviendas?

3. ¿Cuál es el empleo que se hace de las respectivas fianzas, que deben ser depositadas y no quedarse en manos de los arrendadores, y a cuánto ascienden las cantidades medias en manos de la Administración de los años 96, 97 y lo que va de 1998, tanto en lo referido a vivienda como a locales comerciales y despachos?

4. ¿Cuál es, físicamente, en materia de estos depósitos el lugar, banco, caja, entidad financiera donde se mantienen y con qué rentabilidad económica y cómo se ve reflejada está en beneficio de la Administración Pública de Navarra?

Pamplona. 26 de marzo de 1998

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la situación generada por el fallo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que anula un Acuerdo del Ayuntamiento de Fustiñana

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la situación generada por el fallo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que anula un Acuerdo del Ayuntamiento de Fustiñana, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

En setiembre de 1993, el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda del Gobierno de Navarra, una vez examinada la documentación

presentada por la Agrupación de Viviendas "Escuelas Viejas" de Fustiñana, y hallándola conforme administrativa, técnica y urbanísticamente, procedió a extender la correspondiente cédula de calificación provisional de viviendas de protección oficial.

Previamente a la extensión de la cédula de calificación, la tramitación inicial de esta promoción de viviendas estuvo acompañada de una fuerte polémica, tanto en el municipio, como en los medios de comunicación.

El acuerdo de concesión de licencia de obras por el Ayuntamiento a la Agrupación "Escuelas Viejas" fue motivo de recurso presentado por el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Fustiñana ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Fruto de esta situación fue la convocatoria de una comparecencia del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, D. Ricardo de León Egüés, ante la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra, para informar sobre la mencionada promoción de viviendas en Fustiñana.

Esta comparecencia celebrada el 13 de octubre de 1994, al margen del recurso presentado

dejó sin aclarar diversas cuestiones como el precio del suelo que se repercutió en el precio final de cada una de las viviendas, y el conocimiento de la cantidades finales liquidadas en base a las que, en su día, se otorgaron las subvenciones correspondientes a esta tipología de viviendas.

El pasado día 12 de febrero de 1998, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra estimó el recurso presentado por el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Fustiñana contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Urbanismo y Vivienda por el que se otorgaba licencia de obras para la construcción de 20 viviendas de Protección Oficial Régimen especial con garajes y trasteros, promovidas por la Agrupación de Viviendas "Escuelas Viejas".

La estimación del recurso mencionado supone anular el Acuerdo tomado en su día por el Ayuntamiento de Fustiñana y dejarlo sin efecto por ser contrario al ordenamiento jurídico, según sentencia el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Acerca de la situación generada por el fallo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, anulando el Acuerdo del Ayuntamiento de Fustiñana por el que se otorgaba licencia de obras a la agrupación de viviendas "Escuelas Viejas", se solicita contestación a las siguientes preguntas :

1. ¿Considera el Gobierno de Navarra, de conformidad con el Decreto Foral 254/1987, de 10 de diciembre, de distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que compete a la

Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda velar por el cumplimiento de la legalidad urbanística en caso de apreciarse una infracción urbanística grave en una licencia ya concedida?

2. ¿Considera el Gobierno de Navarra que en aplicación del reglamento de Disciplina Urbanística, vigente tras la Tabla de Vigencias de 26 de febrero de 1993 (Real Decreto 304/1993), que es competencia de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, poner en conocimiento del Ayuntamiento de Fustiñana de la infracción urbanística que confirma la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 12 de febrero de 1998?

3. ¿Considera el Gobierno de Navarra que de acuerdo con el Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y el Texto Refundido de la Ley del suelo vigente, el permiso de construcción de viviendas en la tipología realizada, sin modificación de las vigentes Normas Subsidiarias, supone una infracción urbanística y en cuanto al uso del suelo ?

4. ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra, como consecuencia de la sentencia mencionada, salvaguardando los intereses de los ciudadanos de Fustiñana afectados?

5. ¿Es cierto que el Gobierno de Navarra apoya la actuación del Alcalde de Fustiñana en este expediente, como expresó este último en reciente Pleno del Ayuntamiento celebrado en la mencionada localidad?

Pamplona a 27 de marzo de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la designación de Navarra como sede de los encuentros previos a las negociaciones de paz de Colombia

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN CRUZ ALLI ARANGUREN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la designación de Navarra como sede de los encuentros previos a las negociaciones de paz de Colombia, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Juan Cruz Alli Aranguren, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Se ha conocido, por los medios de comunicación, que Navarra será sede de los encuentros previos de las negociaciones de paz de Colombia en las que intervendrán el grupo guerrillero ELN y miembros del Gobierno colombiano. En este sentido, "la diplomacia española y el Gobierno Foral de Navarra ya han facilitado 30 millones de pesetas para costear el viaje y el alojamiento de los participantes en las negociaciones y ultimán, de manera muy discreta, los preparativos de las reuniones". Ante lo cual interesa saber:

1.- ¿Es cierta dicha información?

2.- ¿A qué Departamento del Gobierno de Navarra se ha asignado tal tarea?

3.- ¿Qué partida presupuestaria se utilizará para costearlo?

4.- ¿Quién ha solicitado al Gobierno de Navarra para que sea mediador en dicha negociación?

5.- ¿Qué contactos se han mantenido hasta el momento con la guerrilla ELN y con el Gobierno colombiano?

6.- ¿Cuál es el calendario de actuaciones?

7.- ¿Cuáles son las previsiones de futuros contactos con la guerrilla ELN y el Gobierno colombiano?

8.- ¿Cree el Gobierno de Navarra que la negociación entre los terroristas y el Gobierno colombiano es la mejor fórmula para solucionar el conflicto armado que vive ese país latinoamericano?

Pamplona, 26 de marzo de 1998

El Parlamentario Foral: Juan Cruz Alli Aranguren

Pregunta sobre la nueva contaminación del río Elorz a la altura de Noáin

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la nueva contaminación del río Elorz a la altura de Noáin, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

De nuevo ha saltado a los medios de comunicación la contaminación del río Elorz a la altura

de Noáin, esta vez a un kilómetro del centro urbano en las inmediaciones de la carretera vieja.

Todavía no hace un año fue por un error en la limpieza de una tubería de la ciudad del transporte, hoy al parecer se trata de tres colectores que están o han estado vertiendo aguas negras al río Elorz sin que nadie se explique el hecho, al tratarse de tres tuberías que, al parecer, permanecían inactivas desde hace tiempo.

Por todo ello, interesa saber:

1. Si el Departamento de Medio Ambiente, ha tomado alguna iniciativa al respecto.

2. Cuál es el origen y la responsabilidad en este nuevo vertido contaminante de las aguas del río Elorz y cuáles son las medidas adoptadas al respecto por el Gobierno de Navarra, tanto en lo referente a la identificación del vertido (análisis efectuados del mismo), como a la identificación de los responsables del mismo.

3. Qué actuaciones ha desarrollado o piensa desarrollar el Gobierno de Navarra en la corrección de los hechos relatados.

4. Qué actuaciones considera el Gobierno de Navarra que sería necesario llevar a cabo preventivamente para evitar la repetición de hechos de parecida naturaleza, que siempre, "inevitablemente",

acaban con parte de la vida de nuestros ríos.

Pamplona. 26 de marzo de 1998

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la situación actual del cruce de Aizoáin y las soluciones previstas por el Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la situación actual del cruce de Aizoáin y las soluciones previstas por el Gobierno de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Las actuaciones realizadas por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra para solucionar los problemas que origina el cruce de Aizoáin, en la confluencia de la carretera Aizcáin-Urritza con la de Guipúzcoa, han sido insuficientes. Se instaló en la citada intersección un grupo semafórico que permitiera ordenar los movimientos de tráfico. Esta solución, por el contrario, agravó el problema ya que originaba importantes colapsos circulatorios en el tramo afectado de la N-240.

Este punto, señalado como uno de los más conflictivos en un reciente informe de la sección de tráfico de la Policía Foral, es paso obligado hacia Pamplona y su comarca para los vecinos de los Valles de Juslapeña, Ultzama, Atez, Ezcabarte y Berrioplano. La instalación en sus cercanías de polígonos industriales, como los de Iruregaina,

El soto y otros, aumenta la densidad de tráfico por la zona.

Hace 8 meses, se planteó una solución mediante la construcción de una glorieta de distribución del tráfico. Esta se construiría en la entrada del polígono industrial Iruregaina y a ella se accedería a través de una carretera que enlazara la NA-4110 (Aizoáin-Urritza) con la NA-240. En una reciente reunión de los ayuntamientos y concejos afectados, se calificó la situación de este cruce como: "Uno de los más graves problemas que tienen estas localidades".

Acerca de la situación actual del cruce de Aizoáin y las soluciones previstas por el Gobierno de Navarra, se solicita contestación a las siguientes preguntas :

1. Al estar catalogado como punto conflictivo en el tráfico de nuestra Comunidad, ¿cuál es el tránsito diario en esa zona para los diferentes tipos de vehículos? ¿Cuántos accidentes se han producido en los últimos años en el cruce mencionado? ¿Con cuántos accidentados implicados y víctimas mortales?

2. ¿Cuáles han sido las actuaciones realizadas hasta el día de hoy en el mencionado cruce? Se solicita: tipo de actuación, fecha de la misma, y presupuesto final.

3. ¿Considera el Gobierno de Navarra que con las actuaciones realizadas no se ha solucionado el problema que se pretendía? ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra acometer nuevas actuaciones? ¿Cuáles? Indicar breve descripción de las actuaciones planteadas y presupuesto de las mismas.

4. ¿Para qué fecha considera el Gobierno de Navarra que estará el cruce de Aizoáin en condiciones de accesibilidad y tránsito normales?

Pamplona a 30 de marzo de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre Gas Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PEDRO ROMEO LIZARRAGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga sobre Gas Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Pedro Romeo Lizarraga, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, al Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, solicita que le sean respondidas por escrito las siguientes preguntas.

1.- ¿En qué fechas solicitó Gas Navarra, como empresa suministradora de gas en esta Comunidad, autorización a ese Departamento para cobrar "derechos de acometida"?

2.- La última solicitud de Gas Navarra sobre "derechos de acometida" ¿en qué fecha se presentó?

3.- ¿Qué tarifas proponía Gas Navarra para el cobro de "derechos de acometida"?

4.- ¿Qué estudios justificativos presentó Gas Navarra para el cobro de dichos derechos?

5.- ¿En qué fechas se autorizó por el Gobierno de Navarra a Gas Navarra el cobro de los "derechos de acometida"?

6.- Conforme a lo anterior ¿en qué fecha se publicaron en el BON las tarifas actualmente vigentes sobre "derechos de acometida"?

Iruñea, 18 de marzo de 1998

El Parlamentario Foral: Pedro Romeo Lizarraga

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Informe de asesoramiento en relación con las Cuentas Generales del Parlamento de Navarra correspondientes a 1997, emitido por la Cámara de Comptos de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó ordenar la publicación del Informe de asesoramiento en relación con las Cuentas Generales del Parlamento de Navarra correspondientes a 1997, emitido por la Cámara de Comptos de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Informe de asesoramiento en relación con las Cuentas Generales del Parlamento de Navarra correspondientes a 1997, emitido por la Cámara de Comptos de Navarra

INDICE

- I. Finalidad y alcance
- II. Opinión
- III. Estados financieros a 31-XII-1997
 - Cuadro 1. Ejecución del presupuesto de 1997
 - Cuadro 2. Cuenta de resultados de 1997
 - Cuadro 3. Aplicación de los resultados de 1997
 - Cuadro 4. Balance de situación a 31-XII-1997

I. FINALIDAD Y ALCANCE.

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 10 de

febrero de 1998, y de conformidad con la Ley foral 19/84 de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido a elaborar el presente informe de asesoramiento en relación con las Cuentas Generales del Parlamento de Navarra correspondientes a 1997.

El trabajo, de acuerdo con la petición realizada, se ha centrado en analizar la razonabilidad de los estados financieros del Parlamento de Navarra correspondientes a 1997, presentados por la Intervención. En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado necesarios según las circunstancias.

II. OPINION.

En nuestra opinión dichos estados financieros presentan adecuadamente la ejecución del presupuesto de 1997, la situación económico-patrimonial del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 1997 y los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con los principios y criterios contables que le son de aplicación.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, 24 de marzo de 1998

El Presidente: Luis Muñoz Garde

III. ESTADOS FINANCIEROS A 31-XII-1997.**CUADRO 1. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1997.**Liquidación del presupuesto del Parlamento de Navarra del ejercicio 1997
por capítulos económicos de gastos (en pesetas)

Cap. Descripción	Consolidado	Total créd. autorizado	Dispuesto	Obligaci. Reconoc.	Realizado	Resultas	Anulado
1 Gastos de Personal	252.092.000	250.098.200	246.321.565	246.321.565	246.321.565	0	5.770.435
2 Gtos. B. corr. y svºs.	202.190.000	193.101.915	184.773.246	184.773.246	183.756.228	1.017.018	17.416.754
3 Gastos financieros	0	0	0	0	0	0	0
4 Transfºs. corrientes	210.195.000	210.012.000	209.394.183	209.394.183	209.394.183	0	800.817
6 Inversiones reales	141.418.925	67.984.036	40.630.996	40.630.996	37.934.096	2.696.900	100.787.929
7 Transfºs. de capital	0	0	0	0	0	0	0
8 Activos financieros	5.000.000	4.783.480	4.783.480	4.783.480	4.783.480	0	216.520
9 Pasivos financieros	900.000	782.593	782.593	782.593	782.593	0	117.407
TOTAL GASTOS	811.795.925	726.762.224	686.686.063	686.686.063	682.972.145	3.713.918	125.109.862

Liquidación del presupuesto del Parlamento de Navarra del ejercicio 1997
por capítulos económicos de ingresos (en pesetas)

Cap. Descripción	Consolidado	Ingresos realizados	Importe efectivo	Ingresado + / -
1 Impuestos directos	0	0	0	0
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0
3 Tasas y otros ingresos	1.250.000	1.992.059	1.992.059	742.059
4 Transferencias corrientes	644.027.000	644.027.000	644.027.000	0
5 Ingresos patrimoniales	6.800.000	7.264.752	7.264.752	464.752
6 Enajenación. inversiones reales	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	128.891.000	104.000.000	104.000.000	-24.891.000
8 Activos financieros	30.727.925	31.608.453	31.608.453	880.528
9 Pasivos financieros	100.000	319.698	319.698	219.698
TOTAL INGRESOS	811.795.925	789.211.962	789.211.962	-22.583.963

**CUADRO 2. CUENTA DEL RESULTADO
ECONOMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 1997**
(en pesetas)

Concepto	Año		% Variación 97/96
	1996	1997	
1290 Resultado económico patrimonial	131.211.871	144.146.989	9,8
1000 Patrimonio	(12.824.478)	(41.586.843)	224,3
Inversiones (40.630.996 ptas.)	—		
Variac. netas de activos y pasivos financ (955.847 ptas.)			
1290 Resultado del ejercicio	118.387.393	102.560.146	-13,4

**CUADRO 3. DISTRIBUCION DEL
RESULTADO DEL EJERCICIO 1997**
(en pesetas)

Concepto	Año	
	1996	1997
ORIGEN:		
1290 Resultado del ejercicio (remanentes)	118.387.393	102.560.146
APLICACION:		
4760 Hacienda Pública Foral acreedora por devolución de créditos	91.069.468	102.560.146
5500 Remanente a incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente	27.317.925	—

**CUADRO Nº 4. BALANCE DE SITUACION AL 31-XII-97
(DESPUES DE APLICAR EL RESULTADO DEL EJERCICIO)**

ACTIVO	Ejercicio		PASIVO	Ejercicio	
	1996	1997		1996	1997
A) Inmovilizado			A) Fondos propios		
I. Inmovilizado material	690.921.160	1.815.403.766	I. Patrimonio	721.790.373	1.847.426.589
Edificios y otras construcciones	444.097.387	1.583.922.975	Patrimonio	287.324.313	297.960.529
Maquinaria, Instalac. y utillaje	45.051.410	47.504.126	Patrimonio en adscripción	434.466.060	1.549.466.060
Elementos de transporte	9.820.681	9.820.681			
Mobiliario y enseres	87.066.304	88.062.723	II. Resultados ejercicios anteriores		
Equipos para proces. información	56.265.933	29.104.392	Remanentes-Rdos. pendtes. aplicación	242.497	242.497
Otro Inmovilizado Material	48.619.445	56.988.869	Partidas pendientes de aplicación	242.497	242.497
II. Inmovilizado inmaterial	23.769.644	23.967.407			
Investigación, estudios y proyectos	1.689.291	1.689.291	B) Acreedores a corto plazo		
Aplicaciones informáticas	15.150.495	17.431.216	I. Acreedores por oblig. reconocidas	37.817.282	5.713.918
Inmovilizado pendiente de aplicar	6.929.858	4.846.900	Acreedores oblig. recon. ejerc. corrtte.	7.121.630	—
III. Inmovilizado financiero	5.743.947	5.701.394	Acreedores oblig. recon. ejerc. cerrad.	3.377.727	5.713.918
Préstamos a largo plazo	5.743.947	5.701.394	Otras partidas pendientes aplicación	27.317.925	—
			II. Deudas con entidades públicas	93.519.398	105.409.819
B) Activo circulante/Cuentas financieras			Hª Pública Foral por concep. fiscal	32.877	89.640
I. Inversiones financ. temporales	1.807.314	2.342.819	Hª Pública Foral por devol. créditos	91.069.468	102.560.146
Préstamos a plazo corto	1.807.314	2.342.819	Seguridad Social acreedora	2.417.053	2.760.033
II. Otros deudores no presupuestados	1.070.756	516.633	III. Otros acreedores	851.687	388.792
Anticip. y Prést. conc. por Asist. Sanitaria	1.070.756	516.633	Fianzas recibidas a corto plazo	851.687	388.792
III. Tesorería	130.908.416	111.249.596			
Caja	146.688	255.075			
Instituciones financieras	130.719.848	110.950.737			
Instituciones financieras	41.880	43.784			
(A + B) Total activo	854.221.237	1.959.181.615	(A + B) Total pasivo	854.221.237	1.959.181.615
Avales y garantías	4.191.094	5.112.941	Avales y garantías	4.191.094	5.112.941
Avales recibidos	4.191.094	5.112.941	Avalistas	4.191.094	5.112.941



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
2054/0000 41 110007133.9

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.900 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 135 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 170 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	---